

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO BOYACA – BOYACÁ**

Puerto Boyacá, septiembre 24 de 2025

Oficio N° 953

Doctoras
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura de Caldas

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Caldas.
Calle 27 No. 17-19
Manizales

Ref: Respuesta solicitud Urgente- Requerimiento Contraloría General de la República

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado en el Oficio CSJCA025-1774 de la fecha, este Despacho advierte que de conformidad al Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, ha dado cumplimiento con el diligenciamiento oportuno del formato Excel remitido para efectos de realizar las conciliaciones de depósitos judiciales de la cuenta asignada para el juzgado en el Bango Agrario de Colombia, siendo remitido al correo institucional auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co lo correspondiente a los periodos de enero a diciembre del año 2024 y de enero a julio del año 2025.

REMISION DE LA CONCILIACION PERIODICA DE LA CUENTA JUDICIAL // JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Para: @ Auxiliares Justicia - Caldas - Manizales; @ Oficina Judicial - Caldas - Manizales

Mar 23/09/2025 3:35 PM

Importancia alta

Señores
Oficina Judicial de Manizales

Cordial saludo.

De manera atenta remito link de acceso a la conciliación bancaria de la cuenta judicial del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá correspondiente a los meses del año 2024 y de los meses de enero a julio del año 2025.

Link de Acceso año 2024: [2024](#)

Link de Acceso año 2025: [ENERO](#) [FEBRERO](#) [MARZO](#) [ABRIL](#) [MAYO](#) [JUNIO](#) [JULIO](#)

Atentamente,

Humberto Andrey Rueda Hernández
Secretario
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Boyacá

Sea importante señalar que se desconoce directriz de la remisión periódica de la conciliación de depósitos judiciales, pues estos han sido examinados por el Consejo Superior de la Judicatura en las visitas anuales, sin que exista requerimiento al despacho por la omisión del envío de las conciliaciones de manera mensual, aunado a que en ningún momento se ha recibido en nuestro correo electrónico circular o directriz que así lo disponga.

Para culminar, se deja a disposición el formato de las conciliaciones correspondiente a los periodos de enero a diciembre del año 2024 y de enero a

julio del año 2025, información que reposan en el one drive de esta célula judicial atendiendo el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 y la Circular DEAJC21-29 del 19 de abril de 2021, en el que se puede observar que de manera mensual el juzgado siempre ha cumplido con la obligación de tener al día la conciliación de la cuenta.

Atentamente,

(Firmado Electronicamente)
DIANA CAROLINA LOPEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Diana Carolina Lopez Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d856636936e17ddcdd5700494255f7da6a681f86726f3d6acc662cd4f0dd44**
Documento generado en 24/09/2025 05:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>